

Los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional, todos los días laborables, a las horas anteriormente indicadas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según importe de sus respectivas adjudicaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1962.—El Comandante, Secretario.—Visto bueno, el Coronel, Presidente.—3.852.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia la adquisición, mediante concurso, de cuarenta metros cúbicos de goma celular, tipo flexible, para aumentar la flotabilidad de embarcaciones.

Por este Ministerio se ha acordado la adquisición, mediante concurso, de cuarenta metros cúbicos de goma celular, tipo flexible, para aumentar la flotabilidad de embarcaciones. El precio tipo es de 634.000 pesetas.

El concurso se celebrará en este Ministerio, en el día y hora que oportunamente se hará público, una vez transcurrido el plazo de veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del último de dichos periódicos que lo inserte.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regir el concurso estarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado de la clase sexta, consignándose en ellas, de manera explícita y concreta, cuantos extremos se expresan en el mismo. Podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material, en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la licitación.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 de su proposición.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio, o como apoderado de la entidad industrial que concorra), con domicilio en calle de número enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número (o en el «Diario Oficial de Marina» número) para adjudicar el suministro a la Marina de cuarenta metros cúbicos de goma celular estanca, se comprometo a llevar a cabo dicho suministro con sujeción a todas las características, normas y pruebas establecidas en los pliegos de condiciones, en el precio y plazo que a continuación se detalla.

La goma ofertada responderá a las características técnicas señaladas en dichos pliegos, los cuales declara conocer y aceptar:

• Lote número 1.—40 metros cúbicos de goma celular estanca, servidos en planchas de calidad blanda, de 1.40 x 0.95 x 0.05 metros, con un espesor de 50 milímetros, al precio de pesetas el metro cúbico; asciende su importe total a (en letras y cifras) pesetas.

Se comprometo a entregar este material en el plazo de

(Fecha y firma.)

(El concursante podrá adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mayor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—8.878.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1989/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno propiedad de don Antonio González González, radicada en Cangas de Onís (Oviedo), con destino a completar la superficie de terreno necesaria para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en dicha localidad.

Con el fin de completar la superficie de terreno necesaria para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en Cangas de Onís (Oviedo) el Estado necesita adquirir el terreno necesario para el cumplimiento del servicio que le está encomendado al referido Centro de Enseñanza Media y Profesional, habiéndole sido cursada oferta por don Antonio González y González, de Cangas de Onís (Oviedo), consistente en una parcela de terreno sita en dicho término municipal Eria de Santa Cruz que ocupa una superficie de doce áreas veintiséis centiáreas, y cuyos linderos son: al Oeste, el río Sella, y por los demás puntos, el campo de prácticas del Instituto Laboral de Cangas de Onís, y cuyo valor en venta ha sido cifrado en la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos diez pesetas.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del terreno de referencia en el precio antes citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de doce áreas veintiséis centiáreas, ofrecida al mismo por don Antonio González y González, de Cangas de Onís (Oviedo), en el precio de cuarenta y dos mil novecientos diez pesetas (42.910), de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán adscribirse al Ministerio de Educación Nacional, con destino al campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelkrin Bulaix y Abselan Chairi Ahmed, por medio de la presente se le hace saber que:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente y en sesión del día 12 de julio de 1962, al conocer del expediente de contrabando 35/62, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con y penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.